

Propuesta de modificación al artículo 395 RSA

DE LOS PRODUCTOS DE CONFITERIA Y SIMILARES

Párrafo I

De la confitería

ARTÍCULO 395.- Productos de confitería son las preparaciones de diferentes formas de presentación y consistencia, que contienen azúcares como materia básica característica, o en su reemplazo total o parcial edulcorantes no nutritivos, con o sin adición de miel, leche, materias grasas, frutas al estado natural o elaboradas, semillas u otros ingredientes y aditivos permitidos.